

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6573

Cynthia B. ORTEGA  
Responsable Coord. Parlamentaria  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Tec. Antonieta BALA  
Supdir. Opcho. Graf.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

48/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Creación.** CREAR el marco normativo del programa "Mujeres en Marcha" en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de promover la formación técnica, el acceso a oficios varios y la inclusión laboral con perspectiva de género.

ARTÍCULO 2º.- **Objetivos.** Son objetivos del presente programa:

- a) brindar formación técnica en oficios como construcción, electricidad, plomería, tecnología, mecánica, entre otros;
- b) promover la cooperación con el sector privado, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para facilitar prácticas laborales e inserción en el mercado de trabajo;
- c) promover campañas de sensibilización en la comunidad, instituciones y empresas para desafiar los estereotipos de género en el mundo laboral;
- d) facilitar el acompañamiento, la generación de redes de apoyo y el seguimiento de quienes participen.

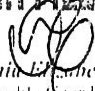
ARTÍCULO 3º.- **Aplicación.** El programa se desarrollará a través de la aplicación de:

- 1) capacitación técnica y práctica;
- 2) redes de apoyo para mujeres y diversidades en sectores masculinizados;
- 3) campañas de promoción y sensibilización comunitaria;
- 4) evaluación de impacto y mejora continua.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos municipales, provinciales nacionales e internacionales, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales, sindicatos y otras áreas para la colaboración y fortalecimiento del Programa.

ARTÍCULO 5º.- Es autoridad de aplicación del presente programa la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades de la Municipalidad de Ushuaia, o la que en el futuro la reemplace.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Cynthia Elizabeth ORTEGA  
Responsable Coord. Parlamentaria,  
de Información y Comunicación  
Concejo Deliberante Ushuaia


ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande la implementación del presente programa serán imputados a la partida presupuestaria de la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades.

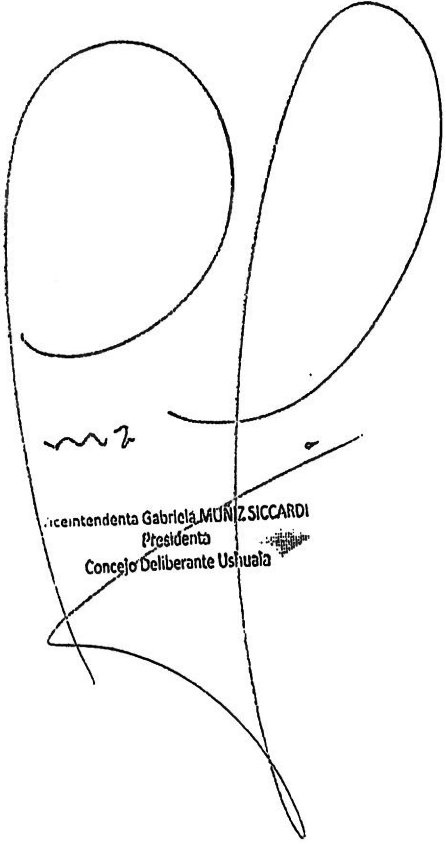
ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6573

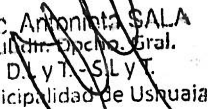
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-

CO  
9

  
Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Tec. Antonieta SALA  
Subintendente Gral.  
D. y T. - S. L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subd. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC. 2025

VISTO el expediente electrónico E-12330/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 6/11/2025, por medio de la cual se crea el marco normativo del programa "Mujeres en Marcha" en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de promover la formación técnica, el acceso a oficios varios y la inclusión laboral con perspectiva de género.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


6573

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6573 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 6/11/2025, por medio de la cual se crea el marco normativo del programa "Mujeres en Marcha" en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de promover la formación técnica, el acceso a oficios varios y la inclusión laboral con perspectiva de género. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

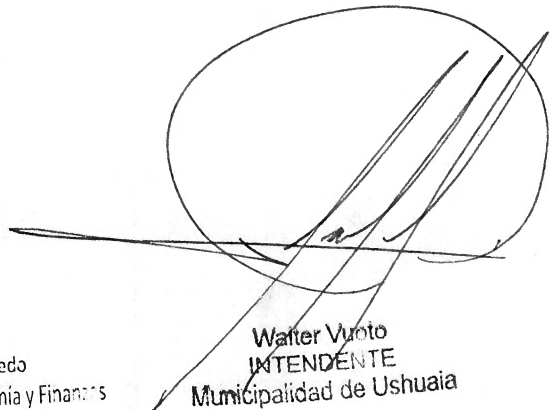
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2139- /2025

BA



Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Walter Vinto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"